



Municipalidad Provincial
de Huarney



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-2024-MPH/A

Huarney, 03 de junio del 2024.

VISTO:

El Memorándum N° 052-2024-MPH/A de fecha 03 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Memorándum N° 052-2024-MPH/A, de fecha 03 de junio de 2024, el señor Alcalde Cavino Simeón Cautivo Grasa, nos hace de conocimiento que, el OFICIO MULTIPLE N° D000415-2024-DGIESP-MINSA, de fecha 03 de mayo de 2024, remitido por señor Cristian Díaz Vélez – Director General del Ministerio de Salud, nos hace llegar la invitación a la ceremonia “Encuentro Nacional en Conmemoración del día del Agente Comunitario de Salud – (ACS)”, en el marco de la Ley N° 30825, Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030, el MCI y la RIS, en donde se realizara el reconocimiento a la labor realizada en el ámbito nacional en temas relacionado a la promoción de prácticas saludables y prevención de dengue, cáncer, mortalidad materna e inmunización por la vida, el mismo que se llevara a cabo el día martes 04 de junio del 2024, a horas 08:00 a.m., en la ciudad de Lima; motivo por el cual, ordena a través de la Secretaria General, elaborar la resolución de alcaldía, delegar las funciones políticas al Regidor Alfredo Gustavo Dextre Torre, contenidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como delegar funciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, el artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil (...);

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor Hábil y las Administrativas en el Gerente Municipal; por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 20° Inc. 6) e Inc. 20 y artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, demás normas vigentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DELEGAR** al Regidor, **ALFREDO GUSTAVO DEXTRE TORRE**, las atribuciones políticas de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarney, contenidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el día **martes 04 de junio de 2024** de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la Presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DELEGAR** las funciones de trámites administrativos entre entidades públicas y otros al Gerente Municipal, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Regidor, **ALFREDO GUSTAVO DEXTRE TORRE**, Gerente Municipal, y demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Huarney conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA
ALCALDE

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe